

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. 0481-2017-PSM-CP

LICITACIÓN
Nro. 01-LPI-02-2017-GADML

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las demás personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 5 inciso tercero del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, referente a la Autonomía determina: “...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...”;

Que, el artículo 60 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

“b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal...”

“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”

Que, el 26 de enero de 2017 se celebró el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga y el banco Central de Ecuador, con el propósito de financiar la Primera Etapa del Plan Maestro de Alcantarillado de la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi;

Que, la cláusula décima sexta numeral 16.1 del Contrato de Financiamiento y Servicios, establece que el cliente Beneficiario realizará la ejecución del proyecto en los componentes de obra civil y fiscalización mediante el proceso de contratación que corresponda, de conformidad con el capítulo 6 del reglamento Operativo del Programa PROSANEAMIENTO/AFD;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, mediante resolución Administrativa No. 364-2017-PSM-CP de fecha 20 de julio de 2017, se designa la Comisión Técnica que llevará el proceso para la contratación de la: *"FISCALIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LATACUNGA"*;

Que, en sesión de la Comisión Técnica efectuada el 25 de agosto de 2017 se resolvió aprobar los pliegos precontractuales (Documentos de Licitación) para la: *"FISCALIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LATACUNGA"*;

Que, mediante documento No. AFD 148/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, emite la NO OBJECCIÓN a los pliegos de Fiscalización del Proyecto *"Plan Maestro de Alcantarillado de la Ciudad de Latacunga"*;

Que, mediante documento Nro. BDE-GSZCP-2017-2302-OF de fecha 27 de septiembre de 2017, la Sucursal Zonal Sierra Centro-Pastaza, informa la No Objeción del BDE B.P. y AFD respectivamente, a la conformación de la lista corta y la No Objeción a la solicitud de propuesta de fiscalización y su anexo, de manera que la Entidad puede continuar con el proceso precontractual;

Que, en sesión de la Comisión Técnica de fecha 2 de octubre de 2017, se conoce la NO OBJECCIÓN emitida por a AFD, así como los pliegos que no han sufrido ninguna observación o cambio, por lo que se resuelve solicitar al Señor Alcalde se emita la resolución administrativa de aprobación de pliegos y disponga el envío de Solicitud de Propuesta y publicación de los mismos, conforme lo determinado en el Reglamento Operativo del Programa y Directrices de la AFD, para la fiscalización del proyecto: *"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO FASE I: GRUPO No. 1 EMISARIO, INTERCEPTORES, OBRAS ESPECIALES, REDES DE RECOLECCIÓN Y GRUPO No. 2 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI"*;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y poner en vigencia los pliegos para la contratación del proceso de licitación internacional para la fiscalización del proyecto: *"CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO FASE I: GRUPO No. 1 EMISARIO, INTERCEPTORES, OBRAS ESPECIALES, REDES DE RECOLECCIÓN Y GRUPO No. 2 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI"*, con un presupuesto referencial de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1'350,000.00), SIN IVA.

Art. 2.- Enviar las cartas de invitación a los oferentes seleccionados, y solicitar la presentación de las propuestas técnica y económica.

Art. 3.- Publíquese la presente resolución en la página web www.latacunga.gob.ec.

Art. 4.- Aprobar el siguiente cronograma del proceso de contratación:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
PUBLICACIÓN	5 de Octubre 2017	5 de Octubre 2017
VISITA DE LA OBRA	26 de Octubre de 2017	26 de Octubre de 2017
RECEPCIÓN OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	6 de Octubre de 2017	22 de Noviembre de 2017
EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS	23 de Noviembre de 2017	20 de Diciembre de 2017
NO OBJECIÓN BDE	21 de Diciembre de 2017	28 de Diciembre de 2017
NOTIFICA RESULTADO TÉCNICO E INVITA A LA APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	29 de Diciembre de 2017	5 de Enero de 2018
APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EVALUACIÓN Y PREPARA INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN	8 de enero de 2018	26 de Enero de 2018
NO OBJECIÓN BDE	29 de Enero de 2018	2 de Febrero de 2018
NEGOCIACIÓN DE CONTRATO	5 de Febrero de 2018	15 de Febrero de 2018
INFORME DEFINITIVO CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	16 de Febrero de 2018	19 de Febrero de 2018
NO OBJECIÓN BDE (ADJUDICACIÓN)	20 de Febrero de 2018	26 de Febrero de 2018
FIRMA DEL CONTRATO Y NOTIFICA ADJUDICACIÓN	27 de Febrero de 2018	19 de Marzo de 2018

Art. 5.- Disponer que actúe la Comisión Técnica nombrada mediante Resolución Administrativa No. 364-2017-PSM-CP de fecha 20 de julio de 2017, conforme lo determinado en el Reglamento Operativo del Programa, Directrices de la AFD y disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, a los 3 días del mes de octubre de 2017.



Dr. Patricio Sánchez Yañez
ALCALDE DEL CANTON LATACUNGA

